CUENTA DE COBRO

Fecha:	27/07/2021
Versión:	12
Código:	GF-FO-04

Dependencia / Grupo: GRUPO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Fuente de Financiación		FONANLA	
Pago Actual No:	5	No Total de pagos Avance ___%	11
		Página Final _____	

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA / EJECUTOR

Nombre completo	LUDY VIVIANA ZAPATA PALACIO		
Identificación	41171056	Correo institucional	lzapata@anla.gov.co

INFORMACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO

No Contrato y Vigencia	910-2021	Periodo a pagar	SEPTIEMBRE	Plazo de Ejecución:	11 Meses
		Fecha de Inicio	02/02/2021	Fecha de terminación:	31/12/2021
Responsabilidad del Contribuyente	Responsabilidad No No responsable de IVA	Novedades del periodo a pagar	Sin Novedades	Periodo (s) a pagar (en el caso de alguna novedad)	

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO

VALOR A PAGAR	$5.241.476

Valor inicial contrato:	$58.206.236,00	Valor(es) pagado(s):						
Adición (en el caso de que aplique)	$0,00	Pago No. 1	Pago No. 2	Pago No. 3	Pago No. 4	Pago No. 5	Pago No. 6	Pago No. 7
Reducción (indicar el valor mencionado en el acto administrativo)	$0,00	$5.115.593	$5.241.476	$5.241.476	$5.241.476	$5.241.476	$5.241.476	$5.241.476
Valor Total:	$58.206.236,00	Pago No. 8	Pago No. 9	Pago No. 10	Pago No. 11	Pago No. 12	Pago No. 13	Pago No. 14
Total Ejecutado:	$42.185.426	$5.241.476						
Saldo:	$16.065.811	Pago No. 15	Pago No. 16	Pago No. 17	Pago No. 18	Pago No. 19	Pago No. 20	Pago No. 21
Porcentaje de Ejecución	72,42%							

OBJETO DEL CONTRATO

11-20-24-??? Prestar servicios profesionales para desarrollar como inspectores ambientales regionales las actividades que establezca la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA en materia de licenciamiento ambiental y mecanismos de participación ciudadana ambiental en la región asignada.

AVANCE DE LAS OBLIGACIONES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATO/CONVENIO

AVANCE DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	OBLIGACIONES ESPECIFICAS (Describa todas las obligaciones especificas en su contrato)
Durante el periodo no se realizaron actividades relacionadas con este item.	1. Realizar la recepción de peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias ambientales interpuestas en ante esta Autoridad, así como las que aún no hayan sido interpuestas ante la ANLA, pero hayan sido identificadas de alguna manera en sus actividades de presencia territorial institucional.
Durante el periodo no se realizaron actividades relacionadas con este item	2. Realizar las visitas por requerimiento de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales y delegadas a través del Grupo de Participación Ciudadana y Atención al Ciudadano, cuando las condiciones de la persona lo permiten y una vez finalizada la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus- Covid-19), para la atención de denuncias ambientales y contingencias presentadas en relación con los proyectos, obras o actividades objeto de licenciamiento por parte de la ANLA que se encuentren en la región sujeta a inspección 1 de la fase 1. Esta actividad deberá tramitar el suministro de la orden de pago establecida por la ANLA, a través de la cual se cubrirán los gastos de movilización y de la Planilación ante la Coordinación del Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal, según artículo 12º de la Resolución No. 435 de 2019, expedida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales- Nala. Esta actividad deberá tramitar la programación de la misión con desplazamiento en los plazos establecidos por el SILA.
3. El día 28 de septiembre de 2021 se realizó visita de inspección ocular en atención a Derecho de petición queja interpuesta por Personero Municipal, radicado: 20211002211-1-000 de 22 de junio de 2021, sobre la cual se presentó el puerto de mi Nebuzzo de la vereda Cañoma, municipio de Limpopo de Villagracion.	2. Elaborar las actas de visita, y/o los reportes de inspección ambiental para informar sobre la atención de denuncias ambientales y contingencias puestas en conocimiento a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA, en la región asignada, atendiendo para ello el procedimiento y orientaciones dentro de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales en la materia.
2. El día 29 de septiembre de 2021, se realizó visita de inspección ocular en atención a queja interpuesta por el personero municipal, radicado: 20211005550-100 del 13 de septiembre de 2021, sobre un tubo que sesenta en el cuerpo de fuliol de la vereda Chiguaza del municipio de San Miguel.	
Anexo No. 01. Reporte de inspección ambiental daños puente no Nebozeyo, Villagracion Anexo No. 02 Reporte de inspección ambiental daños Tanque Tanque Fuliol, San Miguel.	
Relatoria: Link: https://anla.sharepoint.com/:b:/r/PCA/Ciudadano/Escritorio,%20Nivel%20Ejecutivo%20y%20Viceministerio/Informe%20Tecnico%20Nebozeyo.pdf?csf=1&web=1&e=Ll2Eqm Anexo 01 Informe Monitoreo de derrames ambientales.	3. Analizar el comportamiento de las presuntas derrumbes ambientales interpuestas a la ANLA en la región asignada, de acuerdo con la información dispuesta en los tableros de control de estadísticas de quejas y denuncias ambientales del sistema ADQ, y a través del medio físico o electrónico que disponga la ANLA.
Durante el periodo no se realizaron actividades relacionadas con este item	4. Desarrollar acciones de tipo pedagógico, de manera presencial o través de alguna herramienta de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones-TIC's, con el fin de dar a conocer las funciones y competencias de la ANLA y mecanismos de participación ciudadana a autoridades regionales, municipales y comunidades o partes interesadas dentro de la región que le sea asignada, al igual que cualquier iniciativa de capacitación a los distintos grupos de interés de competencia de esta Entidad. Nota 1: Para tal efecto se deberá hacer uso de los formatos de la plantilla de presentación y listados de asistencia que informe el sistema integrado de Gestión de la ANLA. En caso de que la sesión sea desarrolla de forma virtual, se debe soportar el número de asistentes de acuerdo al reporte generado.
1. Durante el periodo no se realizaron actividades relacionadas con este item. 2. Durante el periodo no se realizaron directrices de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales para realizar monitoreos a los proyectos que se encuentren en fase de construcción.	5. Brindar apoyo en la intervención institucional y la asistencia a las reuniones, presenciales o virtuales, que se desarrollen en la región y en las cuales se deban atuntos relacionados con proyectos que sean competencia del seguimiento de competencia de la ANLA, según sean asignadas por la Supervisión del contrato.
Durante el periodo no se realizaron directrices de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales para realizar monitoreos a los proyectos que se encuentren en fase de construcción.	6. Realizar el monitoreo de proyectos que se encuentren en la fase de construcción y verificar condiciones generales de cumplimiento de las obligaciones a los proyectos que se encuentren en ejecución de acuerdo con las directrices de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales y generar alertas que a la SILA priorice su atención, como para de la estrategia de combustión a la transformación positiva de conflictos, en la región asignada.
Dando cumplimiento a esta actividad, se participó en las siguientes reuniones virtuales convocadas: Desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima en el licenciamiento ambiental. 23/9/2022. 1. Reunión planeación y seguimiento IAR. 8/09/2021 2. Capacitación. Refiacto uso VISDOC. 8/09/20215. Reunión. 3. Conversatorio reforma de minerales. 9/09/2021 4. Delegueros con la ANLA. 10/09/2021 5. Agenda de trabajo espacio de dialogo 13/09/2021 6. Conversatorio Ley 1952 de 2019 SIMCA. 14/09/2021 7. Intercambio Técnico: Metodología para la Gestión de Conflictos Ambientales OEPA. 23/09/2021 8. Reunión seguimiento plan de trabajo Pulumayo. 20/09/2021 Anexo No. 15. Relación de pantallazos de reuniones internas ANLA Relatoria Uno: https://anla.sharepoint.com/:f:/r/PCA/Ciudadano/EsfEJkhQm5ALEPkTE_uB4Hkyw?0=4%3Anf%3DNQ7ewm3Dc	8. Asistir a las reuniones, presenciales o virtuales, que se programen en las instalaciones de la ANLA o donde sean convocados o autorizado por el Supervisor del contrato, siempre y cuando sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
En el periodo no se cumplimentó a la estadística en esta actividad.	10. Asistonar a la estadística en Código de Ética y Buen Gobierno de la ANLA, al cual EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar, EL/LA CONTRATISTA se obliga a: 1) Abstenerse, durante la vigencia del presente contrato, de ejercer cualquier actividad con terceros que perjudiquen el objeto de este contrato. 2) Informar de forma inmediata y por escrito a la ANLA respecto de cualquier situación referida a objeto de este contrato que pudiera generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo. En tal evento, las partes evaluarán la situación presentada y, de ser necesario, definirán las acciones orientadas a evitar que el conflicto de interés afecte el normal desarrollo del objeto contratado. 3) Abstenerse de utilizar información relacionada con el objeto de este contrato con el beneficio propio o de terceros. 4) Abstenerse de ejecutar cualquier acción que impida o restrinja el libre acceso a la información de los servicios contratados en este contrato en el desarrollo de sus actividades y obligaciones, durante el plazo del contrato establecido más adelante.
Respecto a este actividad, en la última cuarta se adicionará bajo qué, el contenido sobre la información relacionada con el presente contrato	11. Entregar un back-up de toda la información relacionada con la ejecución del contrato, el cual debe ser aprobado y recibido a satisfacción por el Supervisor del contrato. Sin este entrego, no habrá lugar al pago de saldo del contrato, caso en el cual, se iniciarán las acciones determinadas en la ley y reglamento.
	12. Las demás que le sean asignadas por el supervisor en el marco del objeto del contrato.

Observaciones del Supervisor

n/a

Constancia del Supervisor publicación de documentos de ejecución y Cuenta de Cobro en SECOP II	El supervisor deja constancia que verificada la plataforma SECOP II se evidencia que el contratista realizó el cargue de la documentación correspondiente a la ejecución del periodo inmediatamente anterior al reportado en la presente Cuenta de Cobro, así: 1. Cargue y Publicación en SECOP II de la Cuenta de Cobro del periodo inmediatamente anterior. SI (X) 2. Cargue y Publicación en SECOP II de los documentos que soportan la ejecución del periodo inmediatamente anterior. SI (X)

ANEXOS Y DEDUCCIONES

Planilla Estado PAGADO(Aportes Salud Pensión ARL	Planilla Agosto.pdf	Dependientes:		AFC o Pensiones Voluntarias	
Certificado de afiliación expedido social (Aplica unicamente para primer pago, sólo adjuntar los certificados en caso de no adjuntar la planilla)		Intereses de Vivienda:		Entidad a consignar los valores correspondientes a Pensiones voluntarias o AFC:	
Indique la modalidad de la presentación de la planilla de seguridad Social durante la ejecución del contrato (Recuerde que NO podrá cambiar de modalidad durante el plazo de ejecución del presente contrato)		Vivienda	Medicina Prepagada:	Valor a descontar por AFC, Pensiones Voluntarias (Indique el valor en numeros)	
Factura (Régimen Común)		RUT (Para primer pago)		Otros (Informe final, documentos soporte, etc.)	

Con cargo a la ejecución del contrato, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción dentro de los términos contractuales con las obligaciones establecidas en el contrato.

Igualmente certifico que el Contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia).

Por lo anterior, autorizo el pago por valor de (CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS pesos m/c ($5.241.476).

¿Con cantidad persona natural, ha vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad.
(NO)

¿Como persona natural actúo la aplicación de una tarifa de retención en la fuente superior de acuerdo a lo pagado 3, 4+1 SS del Estatuto tributario, a cual se solicita sea aplicada a partir de mes siguiente a la presentación de la esta cuenta de cobro.
(NO)

NOMBRE SUPERVISOR: LAURA BIBIANA GAITÁN LÓPEZ
CARGO: PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 24
C.C.: 41658500

NOMBRE CONTRATISTA: LUDY VIVIANA ZAPATA PALACIO
C.C.: 41171056